

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de crédito número 6/2010, en su modalidad de transferencia de crédito, de diferente grupo de función.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el citado expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público a los efectos y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moraleja de Enmedio, a 8 de febrero de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/11.731/10)